

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho en la fecha 12 de abril de 2024, informando que el demandante solicita la terminación del proceso por la entrega del inmueble.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2024-00135-00

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado la parte, ha presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por haberse consumado actuaciones propias del cumplimiento de las pretensiones por parte del extremo demandado, dada la entrega del inmueble cuya restitución se pretendía.

Bajo esa medida, se dará por terminado el proceso por sustracción de materia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar Terminado el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (destinado para local comercial) instaurado por JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA en contra de JHON FREDY BERMUDEZ

FRANCO y LINA MARCELA CALDERON ZULUAGA, como consecuencia de la entrega del inmueble.

SEGUNDO: Sin condena en costas, al no haberse causado.

TERCERO: Archivar el expediente, ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 062 DEL 15** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15739435d528aef35e11ca4edb61faa9c2c3154c23a5d9a793de7abb1bb15b5f**

Documento generado en 10/04/2024 04:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>